SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	ESPACIO PARA COLOCAR EL STICKER DE RADICACIÓN

Fecha de Solicitud	20/12/2021	**Área de Origen**	Administración de Escenarios		**Contrato**	X	**Convenio**				
Número contrato - año	1277/2021	**Prorroga**	X	**Adición**		**Adición y Prorroga**		**Modificación**		**Aclaración**	
Número de Expediente Virtual			2021800200900002E								
Otra		¿Especifique cuál?: _____									

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): GREEN AMPERIUM SAS	Fecha de Suscripción: 31/03/2021	Fecha de Inicio: 08/04/2021
		Fecha de Terminación:22/12/2021
	Plazo Inicial: 5 MESES	Plazo Final a la fecha: 8 MESES 15 días
Interventor: JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO		
Valor Inicial: $ 2.500.000.000		Valor final a la fecha: $3.070.000.000
Objeto	"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas en los parques y escenarios administrados por el IDRD que incluye el mantenimiento, reparación y operación de sus equipos electromecánicos, motores, motobombas, calderas con el fin de garantizar las especificaciones técnicas que rigen el funcionamiento de las mismas. El alcance del objeto contractual corresponde a la ejecución de actividades de mantenimiento integral necesarias para la conservación y funcionamiento, de las piscinas que hacen parte de los parques y escenarios administrados por el IDRD, para lo cual es necesario ejecutar las actividades cuya descripción se encuentran en el anexo técnico y que en todo caso excluye la ejecución de obras nuevas sobre los bienes objeto de mantenimiento".	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor		**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
CDP No: No aplica		Tiempo: 2 meses	Modificación No. 1: Se prorrogó en 2 meses con fecha del 7 de septiembre de 2021. Quedando como nueva fecha de terminación el 7 de noviembre de 2021. Modificación No. 2: Se prorrogó en 1 mes y 15 días y se adicionó en $570.000.000,00, quedando como nueva fecha de terminación el 22 de diciembre de 2021 y un valor final del contrato de $3.070.000.000,00
Valor: No aplica			
CDP No. 5431 del 29 de octubre de 2021		Tiempo: 1 mes y 15 días No aplica.	
Valor: $570.000.000,00			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio: No aplica.	Fecha Final: No aplica.	Tiempo: No aplica.
Suspensión 2	Fecha Inicio: No aplica.	Fecha Final: No aplica.	Tiempo: No aplica.
Suspensión 3	Fecha Inicio: No aplica.	Fecha Final: No aplica.	Tiempo: No aplica.

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.500.000.000,00
VALOR ADICIONES	$570.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	**$ 3.070.000.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 2.763.000.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ **2,122,654,024.00**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 307.000.000,00
OBSERVACIONES	**El valor pagado es con corte al 22 de octubre de 2021**

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	90%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	**10%**
OBSERVACIONES	**La ejecución física se hace con corte al 22 de diciembre de 2021**

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA	**No.3**		
Tiempo Prorroga	SEIS (6) DIAS CALENDARIO	Valor Adición	No aplica
Fecha Inicio Prorroga	22/12/2021	CDP No.	No aplica
Fecha Terminación Final	28/12/2021	Valor CDP	No aplica
Nota:			

VI. CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FUENTE DE RECURSOS**	**FUENTE HACIENDA**	**FUENTE IDRD**	**VALOR**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					TOTAL	N/A

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD fue creado por medio del Acuerdo No. 4 del 8 de febrero de 1978, como un establecimiento público descentralizado del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sujeto a las normas de derecho público, integrante del Sistema Nacional del Deporte y tiene como misión*: "Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.".*

El IDRD tiene a cargo el mantenimiento, dotación, administración y preservación de parques del Sistema Distrital de Parques, directamente o a través de terceros, de acuerdo con las normas vigentes. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 190 de 2004*, "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003".*

El Sistema Distrital de Parques, es el conjunto de espacios que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, constituye un elemento del patrimonio natural y contribuye a garantizar el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital. Este sistema está organizado jerárquicamente en parques de escala regional, metropolitanos, zonales, vecinales y de bolsillo, los cuales se articulan como red de parques, pero solo los tres primeros son los que están bajo la dirección del sistema que se encuentra en cabeza del IDRD y específicamente de la Subdirección Técnica de Parques, a quien le compete atender las necesidades de la Administración de estos.

Que con base en lo expuesto y de acuerdo con la misionalidad de la entidad, el Plan Anual de Adquisiciones y el proyecto de inversión de la Subdirección Técnica de Parques *"Administración de Parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático"* y con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el proyecto precitado en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, se modifica el contrato de prestación de servicios No. 1277 de 2021 con el fin de prorrogar el plazo en 6 días calendario, para garantizar el mantenimiento periódico de las piscinas que se encuentran en los parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, actividad que se deben realizar así estas no se encuentren en uso porque se debe mantener la cloración y suministro químicos del agua de tal manera que se garantice la calidad adecuada de esta, la aplicación del cloro y demás químicos permiten combatir los gérmenes para desinfectar el agua de las piscinas, con lo cual se busca que los usuarios y/o nadadores no se expongan a niveles nocivos de microbios y de esta forma revenir enfermedades causadas por tales microorganismos; contando el contrato con presupuesto para la prestación del servicio para los 6 días de prórroga. El tratamiento de las aguas de las piscinas esta a cargo del personal operario que ha destinado el contratista correspondiente. También se adelantan actividades de limpieza de las aguas y mantenimiento de los equipos utilizados para el tratamiento de estas. Todo lo anterior con el fin de garantizar el uso adecuado de las piscinas para más de 100 personas.

No obstante, lo anterior, y aun sin la utilización de las piscinas por parte de los usuarios, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo a las mismas para evitar su deterioro y posibles focos de infección por los volúmenes de agua almacenada; para lo cual se requiere dar continuidad al mantenimiento de las piscinas que se encuentran en los parques y escenarios bajo responsabilidad del IDRD.

De igual forma, cuando los equipos dejan de funcionar, se eliminan los procesos de filtración y recirculación, las propiedades del agua tratada desaparecen hasta el punto de que representan un alto riesgo para la salud de los usuarios, viéndose en la necesidad de reponer totalmente el agua de las piscinas, volumen que es muy grande y representaría altos costos en servicios públicos (agua, electricidad y gas) y en el tratamiento del agua.

Tratándose de una prórroga hay que señalar que ésta es posible siempre y cuando no exista variación del objeto del contrato. Como lo ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012 "*El objeto del contrato es un elemento inmodificable en un contrato estatal (…) cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato (…)*".

Con base en lo anterior y en el entendido que el objeto del contrato no sufre modificación alguna, pues corresponde a "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y la operación de las piscinas en los parques y escenarios administrados por el IDRD, que incluye el mantenimiento, reparación y operación de sus equipos electromecánicos, motores, motobombas, calderas con el fin de garantizar las especificaciones técnicas que rigen el funcionamiento de las mismas.*", se puede afirmar que la adición y prorroga es viable.

Que mediante la comunicación con fecha 17 de diciembre de 2021 y referencia: "ACEPTACIÓN DE PRORROGA CONTRATO IDRD- CTO -1277-2021", el señor CARLOS ANGULO ACEVEDO, actuando como representante legal, emitió oficio manifestando la aceptación de prórroga por seis (6) días calendario del Contrato 1277 de 2021.

Que conforme a lo anterior y los establecido en los artículos 3, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, es viable que en cumplimiento de los fines estatales y por convención de las partes que el contrato estatal sea objeto de modificaciones, de hecho sobre el tema, la Sala de Servicio y Consulta Civil del Consejo de Estado, en Concepto 1439 del 18 de Julio de 2002, indicó:

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, establece que la prórroga aquí analizada obedece, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino, a la necesidad imperiosa que tiene el IDRD de mantener en perfecto estado los parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de Parques. Luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras, puesto que se advierte que de no continuar con la ejecución del contrato, no se cumplirían los postulados establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, razón por la cual se hace necesario prorrogar y adicionar el plazo de ejecución y el valor del contrato en el término propuesto.

Por lo expuesto, la Subdirección Técnica de Parques considera viable tramitar la presente solicitud de prórroga de seis (6) días, tiempo que cuenta con el análisis del gasto e inversión del mantenimiento para el plazo de la prórroga, el cual hace parte integral del presente documento, quedando como fecha de terminación el día 28 de diciembre de 2021, tiempo para cumplir con los fines estatales y la correcta ejecución del presente Contrato, de acuerdo con las consideraciones mencionadas.

VIII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

No Aplica

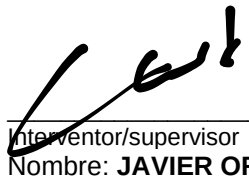
IX. APROBACIONES



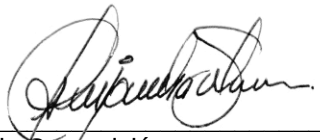
Ordenador del Gasto
Nombre: **BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ**
Cargo: DIRECTORA GENERAL



Gerente de Proyecto
Nombre: **JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO**
Cargo: SUBDIRECTOR TÉCNCO DE PARQUES



Interventor/supervisor
Nombre: **JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO**
Cargo: SUBDIRECTOR TÉCNCO DE PARQUES



Apoyo a la Supervisión
Nombre: **VERONICA ALEJANDRA SALAS**
Cargo: Contratista STP



Abogado de la STP
Nombre**: ALBA LUCÍA CASALLAS BORRÁS**
Cargo: Contratista STP

VI. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Acta de la reunión del 17 de diciembre por medio de la cual se plantea la necesidad de la prórroga del contrato
2. Comunicación del contratista del 17 de diciembre de 2021 mediante la cual se acepta la prórroga del contrato.
3. Certificación de TESORERÍA sobre los pagos realizados al contratista, de fecha 20 de diciembre de 2021.
4. Soporte análisis gastos de mantenimiento piscinas CPS 1277 de 2021
5. Carpeta comprimida con documentos del contratista.

Elaboró: Verónica Alejandra Salas – Contratista Subdirección Técnica de Parques.
Revisó: Alba Lucía Casallas Borrás. Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques.
Ajustó: Alba Lucía Casallas Borrás. Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques